Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01820

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-06-03
1.2 NOMBRE	Mejoramiento de la red vial del departamento de casanare. Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	202500000033904
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

6.E3.24.2402.0600.2025000 00033904.0.123401.01.2.3.2 .104	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE	ICLD departamentos para FONPET	2402041	83442	$39.427.080,0 0

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123401	ICLD departamentos para FONPET	$39.427.080,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2602187 2026-06-01

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Mejorar y mantener la red vial del Departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Aqduisicion de Bienes y Servicios
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio especializados de laboratorio, así como la elaboración de estudios e informes técnicos de resultados, orientados a la caracterización geotécnica y de materiales, como insumo para corroborar, validar y soportar la implantación y/o ajuste de diseños tipo y/o soluciones técnicas estandarizadas, previo a la ejecución de obras de mejoramiento de la red vial terciaria del Departamento de Casanare, adelantadas por la Secretaría de Infraestructura, en los siguientes tramos de la etapa 1: 1. Tamara vereda la victoria: 1 tramo 2. Nunchia vereda buenos aires: 1 tramo sector la tamuria y 1 tramo sector palizal 3. Yopal Corregimiento la Chaparrera: 1 tramo 4. Yopal Vereda Buena Vista: 1 tramos. 5. Tauramena vereda Visinaca Alto: 1 tramo 6. Monterrey Vereda Caño Rico: 1 tramo 7. Monterrey Vereda La tigrana: 1 tramo 8. Sabanalarga Vereda San Antonio: 1 tramo 9. Sabanalarga Vereda el Carmen: 1 tramo 10. Orocue Vereda la Colonia: 1 tramo.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481638 Población del departamento de Casanare vigencia 2026 (DANE).
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 1

	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare 2024–2027" (Ordenanza 008 del 31 de mayo de 2024), y en particular del Sector Transporte – Programa 2402: Infraestructura red vial regional, adelanta el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Red Vial del Departamento de Casanare", registrado con código BPIN 202500000033904, cuyo propósito es mejorar la conectividad, movilidad y el acceso a servicios básicos. En el marco de dicho proyecto, y para atender la meta producto 2402041: Vía terciaria mejorada, se tiene previsto intervenir once (11) tramos priorizados, con un alcance total aproximado de un (1) kilómetro (1 km), ubicados en los municipios de Támara, Nunchía, Yopal, Tauramena, Monterrey y Sabanalarga del Departamento de Casanare. Para la adecuada estructuración y ejecución de las intervenciones en red vial terciaria, se requiere contar con resultados verificables de laboratorio sobre: (i) caracterización de materiales pétreos y agregados provenientes de la(s) cantera(s) a utilizar y (ii) caracterización de la subrasante por tramo/segmento vial. Dichos resultados son insumo para implementar y/o ajustar diseños tipo, verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y reducir riesgos asociados a la calidad de materiales y suelos antes y durante la ejecución de las actividades de mejoramiento. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Secretaría de Infraestructura tiene como funciones, entre otras, las siguientes: • Realizar supervisión a la interventoría de los contratos y convenios de obra pública, e interadministrativos de competencia de la Secretaría de Infraestructura para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que permita la toma de acciones. • Realizar la liquidación de los contratos y/o convenios de obra pública, interventoría e interadministrativos designados por el secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura. • Colaborar a las demás dependencias de la Administración central en temas relacionados con los contratos supervisados por las mismas. • Verificar que los contratos y/o convenios de obra pública, interventoría e interadministrativos designados por el secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura, se ejecuten conforme a lo estipulado en el estudio previo y pliego de condiciones. Los resultados de laboratorio constituyen un insumo obligatorio para la estructuración y ejecución de las actividades de mejoramiento, incluyendo la construcción de placa huella y demás procesos asociados (definición/ajuste de diseños tipo, verificación de fuentes de materiales, control de calidad de subbase y subrasante y soporte para la toma de decisiones técnicas), con el fin de asegurar el cumplimiento de especificaciones y reducir riesgos de fallas prematuras en las intervenciones. En el marco de las estrategias de fortalecimiento de la infraestructura vial rural y mejoramiento de la conectividad en el departamento de Casanare, se hace necesario adelantar la contratación de estudios de suelos y análisis geotécnicos especializados para la formulación y estructuración técnica de proyectos de mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huella, obras de drenaje y estructuras complementarias orientadas a garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, estabilidad y seguridad vial en sectores priorizados de diferentes municipios del departamento. Como resultado de las visitas técnicas de reconocimiento, socialización y evaluación preliminar realizadas en campo, las cuales se encuentran adjuntas en el anexo No 8 se identificaron múltiples corredores viales rurales que actualmente presentan condiciones críticas de movilidad, asociadas principalmente a deterioro de la superficie de rodadura, pérdida de material granular, procesos de erosión superficial, deficiencias de drenaje, afectaciones por escorrentía, pérdida de capacidad portante y deterioro progresivo de la banca vial. Las condiciones observadas durante las inspecciones técnicas evidenciaron que gran parte de los corredores rurales evaluados corresponden a vías terciarias localizadas en sectores con pendientes longitudinales aproximadas entre el 5% y el 6%, presencia de materiales de apariencia arcillosa y limosa altamente susceptibles a saturación, así como deficiencias en el manejo de aguas lluvias debido a la inexistencia o insuficiencia de cunetas y estructuras de drenaje transversal. Estas condiciones generan afectaciones recurrentes sobre la estabilidad de la infraestructura vial y dificultan considerablemente la movilidad de las comunidades rurales, especialmente durante temporadas de alta precipitación. En el municipio de Nunchía se priorizó intervención en sectores rurales correspondientes a corredores viales con afectaciones por pérdida de banca, escorrentías superficiales y deterioro de la subrasante, especialmente en la vereda Buenos Aires, para este municipio se seleccionaron dos (02) tramos, uno en el sector de tamuria y otro en el sector de palizal. En el municipio de Támara se identificaron necesidades prioritarias de intervención en la vereda La Victoria, donde las condiciones topográficas y geotécnicas afectan significativamente la transitabilidad del corredor rural. En este municipio la intervención será de un (01) tramo. En el municipio de Monterrey se realizaron visitas técnicas en las veredas Caño Rico y La Tigrana, identificándose sectores críticos asociados a pendientes pronunciadas, deterioro superficial y deficiencias de drenaje, así como necesidades de continuidad de mejoramiento vial mediante estructura tipo placa huella. Serán objeto de intervención dos (02) tramos uno en la vereda Caño Rico y el otro en la vereda la Tigrana. En el municipio de Yopal se adelantaron recorridos técnicos en sectores correspondientes a la vereda Buenavista y al anillo vial del sector de La Chaparrera, donde se identificaron necesidades asociadas tanto a continuidad de placa huella como a construcción de obras de arte vial, alcantarillas y estructuras hidráulicas complementarias para garantizar el adecuado manejo de aguas superficiales. Serán objeto de intervención dos (02) tramos uno

en la vereda La Chaparrera y el otro en la vereda la Buena Vista Alta. En el municipio de Tauramena se identificó un punto crítico en la vereda Visinaca, correspondiente a un corredor vial con condiciones geotécnicas complejas y sectores de pendiente pronunciada que actualmente dificultan el tránsito seguro de vehículos y generan procesos erosivos permanentes. Será objeto de intervención un (01) tramo en la vereda Visanaca. Finalmente, en el municipio de Sabanalarga se identificaron necesidades prioritarias de intervención en las veredas El Carmen y San Antonio, donde actualmente se presentan problemas asociados al deterioro de estructuras de placa huella existentes, pérdida de capacidad funcional de la vía y afectaciones por escorrentía superficial. Serán objeto de intervención dos (02) tramos uno en la vereda El Carmen y el otro en la vereda la San Antonio. De igual manera, en el municipio de Orocué se realizó visita técnica en la vereda La Colonia, donde se identificó un sector crítico correspondiente a una vía rural en afirmado que presenta deterioro progresivo de la superficie de rodadura, pérdida de material granular, afectaciones por escorrentías superficiales y erosión de la banca vial, especialmente en un tramo curvo con dificultades significativas para el tránsito vehicular y peatonal. Será objeto de intervención un (01) tramo en la vereda La Colonia. Como resultado del proceso de priorización técnica desarrollado durante las visitas de campo, se identificó preliminarmente la necesidad de intervenir aproximadamente once (11) tramos viales de las diez (10) visitas hechas las cuales se priorizaron para brindar soluciones de mejoramiento vial en estudios de suelos para diseñar obras de tipo placa huella y obras complementarias de drenaje. No obstante, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales actualmente disponibles para los proyectos, se estableció como criterio técnico de intervención inicial la priorización de aproximadamente cien (100) metros lineales por cada tramo identificado, concentrando las inversiones en los sectores con mayor criticidad funcional, geotécnica e hidráulica. La priorización de estos sectores se fundamenta en criterios relacionados con el nivel de deterioro de la banca vial, presencia de escorrentías superficiales, pérdida de capacidad portante, riesgo de interrupción de la movilidad, dificultad de tránsito vehicular, afectaciones sobre el transporte de productos agropecuarios y limitaciones de acceso a servicios básicos por parte de las comunidades rurales. En consecuencia, la contratación de estudios de suelos y análisis geotécnicos especializados resulta técnicamente necesaria, toda vez que estos constituyen el insumo fundamental para determinar las características físicas y mecánicas del terreno de fundación, evaluar la capacidad portante de la subrasante, identificar niveles de humedad y estabilidad del terreno, así como definir las necesidades de estabilización y mejoramiento requeridas para garantizar soluciones estructurales funcionales, seguras y durables. Los estudios geotécnicos permitirán establecer parámetros técnicos esenciales para el diseño de las estructuras proyectadas, incluyendo espesores estructurales, necesidades de conformación de subrasante, sistemas de drenaje requeridos, control de erosión y estabilidad de taludes y banca vial, optimizando técnicamente la localización definitiva de las intervenciones y minimizando riesgos asociados a fallas prematuras o deterioros acelerados de la infraestructura. De igual manera, los estudios de suelos permitirán soportar técnicamente la formulación de los proyectos de mejoramiento vial rural, garantizando que las soluciones de ingeniería proyectadas respondan adecuadamente a las condiciones reales del terreno y a las dinámicas hidráulicas y geotécnicas presentes en cada uno de los corredores priorizados. En este sentido, la finalidad principal del presente estudio previo consiste en estructurar técnica, funcional y financieramente la contratación de estudios de suelos requeridos para la formulación de proyectos de mejoramiento de vías terciarias mediante placa huella y obras complementarias de drenaje en sectores rurales priorizados del departamento de Casanare, contribuyendo al fortalecimiento de la conectividad rural, la seguridad vial, la transitabilidad permanente y el desarrollo social y productivo de las comunidades beneficiarias. Asimismo, se busca garantizar que las futuras intervenciones cuenten con soporte técnico suficiente para su adecuada planificación, diseño y ejecución, permitiendo optimizar los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria y consolidar soluciones sostenibles y técnicamente viables para los diferentes municipios priorizados dentro del departamento. La ejecución del contrato será verificada por la supervisión designada por la Secretaría de Infraestructura, mediante la revisión y aprobación de los entregables (registros de muestreo, resultados de ensayos e informes técnicos) conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo. Las actividades se desarrollarán durante DOS (02) MESES, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. El cumplimiento del objeto contractual contribuye al logro de la meta de producto 2402041 – Vía terciaria mejorada, mediante la atención de once (11) tramos priorizados de 100 metros, con un alcance total de un (1) kilómetro (1 km) de vías a intervenir, ubicadas en los municipios de Támara vereda La Victoria- un (01) tramo, Nunchía vereda Buenos Aires – dos (2) tramos , Yopal Corregimiento La Chaparrera un (1) tramo y Vereda Buena Vista un (01) Tramo, Tauramena vereda Visinaca Alto un (01) tramo, Monterrey Vereda Caño Rico un (01) tramo y Vereda La Tigrana un (01) Tramo y Sabanalarga Vereda San Antonio un (01) Tramo y Vereda el Carmen un (01) tramo, Municipio de Orocue, vereda la Colonia un (01) tramo en el Departamento de Casanare. VER ANEXO No 08.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Casanare realizó la revisión del mercado del servicio a contratar con el fin de identificar las condiciones del sector relacionadas con la prestación de los servicios requeridos. Para ello se analizaron los

diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Una vez efectuado el análisis del sector, se estableció el contexto del proceso de contratación, lo cual permitió identificar los posibles riesgos asociados y determinar los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes interesados en participar en el proceso. Este análisis se realizó conforme a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los componentes que deben evaluarse en este tipo de procesos, tales como: A) aspectos generales del sector, B) estudio de la demanda y C) estudio de la oferta. El análisis detallado del sector se presenta como anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo. VER ANEXO No 1

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Secretario de Infraestructura y/o un servidor público designado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Casanare, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO PARA LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE MATERIALES PÉTREOS Y AGREGADOS, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 1 DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que los ensayos de laboratorio, resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas sean suscritos por un profesional responsable, Ingeniero Civil o profesión afín, con Especialización en Suelos y Pavimentos o equivalente, quien asumirá la responsabilidad técnica del estudio. Para tal efecto, deberá aportar copia de la matrícula profesional vigente y el respectivo certificado de vigencia expedido por la autoridad competente. Asimismo, el contratista deberá garantizar que los ensayos de laboratorio sean ejecutados por personal técnicamente competente y mediante equipos debidamente calibrados, aportando los respectivos soportes de calibración vigentes. De igual manera, los resultados de los ensayos realizados deberán presentarse mediante informes técnicos debidamente firmados por el profesional responsable de su elaboración, garantizando trazabilidad, confiabilidad y validez técnica para su utilización en los procesos de formulación y estructuración de proyectos de mejoramiento vial rural.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1.- Realizar la toma, recepción, preparación y análisis de muestras de materiales pétreos y agregados provenientes de los sectores priorizados dentro del proyecto de mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Casanare, ejecutando los ensayos de laboratorio requeridos conforme a las normas técnicas aplicables vigentes. 2.- Realizar en cada uno de los tramos priorizados la exploración geotécnica mediante mínimo un (1) apiqué por cada tramo a intervenir, con una profundidad mínima de 1.50 metros o hasta encontrar material competente, incluyendo la toma de muestras representativas de subrasante y materiales existentes. Asimismo, se deberá efectuar mínimo una (1) caracterización por tramo mediante ensayos de laboratorio orientados a determinar propiedades físico-mecánicas del suelo, incluyendo granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, densidad, clasificación del suelo y ensayo CBR, conforme a las normas técnicas vigentes aplicables.De igual manera, el contratista deberá identificar y evaluar mínimo una (1) fuente de material por cada sector o tramo priorizado, realizando la toma de muestras y los ensayos de laboratorio requeridos para determinar la viabilidad técnica de utilización de materiales pétreos y granulares dentro de las actividades de mejoramiento vial proyectadas. Todos los resultados deberán presentarse mediante informes técnicos debidamente soportados,

incluyendo registros de campo, localización georreferenciada de apiques, profundidad de exploración, frecuencia de muestreo y resultados de laboratorio correspondientes. 3.- Elaborar y entregar, por cada segmento vial, los informes técnicos de resultados de materiales pétreos y de subrasante, incluyendo análisis, conclusiones y recomendaciones, así como los siguientes entregables mínimos: • Informe técnico de caracterización de materiales pétreos (subbase granular, arenas y gravillas), con soporte de resultados y verificación frente a especificaciones aplicables. • Informe técnico de caracterización de subrasante, con resultados de pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio, interpretación y parámetros determinados (granulometría, límites de consistencia, humedad natural, densidad, clasificación del suelo y CBR). • Registro de muestreo por tramo (fecha, ubicación, identificación de la muestra y observaciones de campo). • Reporte de resultados de laboratorio (formatos y/o certificados de ensayo) que respalden los valores reportados en los informes. • Anexos técnicos y soportes (memoria fotográfica, videos, y localización de puntos de muestreo; y acreditación vigente del laboratorio para los ensayos realizados, cuando aplique). 4. Presentar la localización de los apiques y puntos de caracterización geotécnica sobre copia del plano topográfico del proyecto, incluyendo el respectivo abscisado y georreferenciación de cada punto evaluado. Asimismo, el informe deberá contener los perfiles estratigráficos obtenidos durante la exploración de campo, acompañados de registro fotográfico detallado de los muestreos y apiques ejecutados, donde se evidencie claramente su realización dentro del área de influencia del proyecto. De igual manera, el contratista deberá incluir la metodología utilizada para la ejecución de los trabajos de campo y laboratorio, descripción del tipo de estudio realizado, interpretación de resultados, análisis técnico de las condiciones encontradas, así como las conclusiones y recomendaciones geotécnicas correspondientes para el adecuado desarrollo de las intervenciones proyectadas.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 - SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	81101500 - INGENIERIA CIVIL	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81150000 - SERVICIOS DE PEDOLOGIA	81151700 - GEOLOGIA	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER ANEXO 11

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del componente asociado al cumplimiento de la meta producto 2402041 del PDD 2024-

2027 (Vía terciaria mejorada), del proyecto de inversión: Mejoramiento de la Red Vial del Departamento de Casanare, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos y en la plataforma PIIP, bajo el código BPIN 202500000033904, componente: Mejorar y mantener la red vial del Departamento de Casanare, producto: 2402041 - Vía terciaria mejorada (producto principal del proyecto). Actividad: Adquisición de Bienes y Servicios.

4.3 SOPORTES LEGALES

Se relacionan a continuación los soportes legales que se tuvieron en cuenta para realizar el presente estudio previo. En atención al alcance del objeto, el proceso corresponde a la adquisición de bienes y servicios. Los tiempos de contratación estatal hacen referencia a los plazos establecidos legalmente para cada una de las etapas de un proceso contractual del Estado. Estos plazos garantizan la transparencia, eficiencia y celeridad en la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, en concordancia con las necesidades identificadas en la etapa de preinversión de los proyectos de inversión. El marco legal que regula los tiempos de contratación estatal en Colombia se encuentra principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y en las normas que la modifican o complementan. La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 como reforma a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, entre otros, forman la base de la contratación estatal en Colombia, lo que permite establecer los principios y procedimientos que deben seguir las entidades públicas para contratar bienes y servicios, asegurando la transparencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. Es así que, los tiempos en los procesos de contratación estatal en Colombia están regulados para asegurar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los principios establecidos en la normatividad vigente. Teniendo en cuenta el principio de anualidad expresado en la normativa vigente y los tiempos de contratación y ejecución para la obtención de los bienes y servicios planteados en el Plan de Desarrollo 2024–2027 "Oportunidades para Casanare", el Departamento Administrativo de Planeación requiere dar cumplimiento a la meta de producto 302: Elaborar estudios en etapa de preinversión para el desarrollo del Departamento de Casanare, en el marco de la estructuración de proyectos de infraestructura y como soporte técnico para la adecuada formulación de inversiones públicas

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para la ejecución del presente contrato, y teniendo en cuenta que corresponde a actividades propias , que no implican intervención directa sobre el medio ambiente, no se requiere de licencias o permisos ambientales. ANEXO No 03-CERTIFICACION AMBIENTAL

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Casanare cuenta actualmente con la Resolución No. 0056 de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 0123 del 13 de junio de 2018, No. 0072 de abril de 2022 y No. 0199 del 04 de diciembre de 2025, mediante las cuales se adoptan valores de referencia para diferentes actividades relacionadas con infraestructura vial, se realizó la correspondiente revisión técnica y económica de las tablas aplicables al presente proceso, específicamente la Tabla No. 6 "Costos de Transporte", Tabla No. 12 "Costos Ensayos y Laboratorios para Suelos y Estructuras de Vías Existentes" y Tabla No. 18 "Costos para

Ensayos de Laboratorio para Control y Verificación de Capas con Agregados, Terraplenes, Subrasante Mejorada y Pedraplenes". Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que los ítems relacionados con transporte terrestre requeridos para la ejecución del presente proceso sí se encuentran contemplados dentro de la Tabla No. 6 de la resolución vigente, razón por la cual dichos valores serán adoptados como referencia oficial para la estructuración económica de los costos de movilización y transporte asociados al contrato. No obstante, frente a los servicios especializados correspondientes a estudios de suelos, exploraciones geotécnicas, caracterización físico-mecánica de materiales pétreos y agregados, así como ensayos y actividades técnicas complementarias requeridas para satisfacer la necesidad del presente estudio previo, se identificó que dichos alcances no se encuentran definidos de manera específica ni ajustados a las condiciones técnicas reales requeridas dentro de las tablas actualmente adoptadas por el departamento. En consecuencia, y con el propósito de garantizar que el presupuesto oficial del proceso corresponda a valores reales, actualizados y acordes con las condiciones técnicas y especializadas requeridas para la ejecución del objeto contractual, se hace técnicamente necesario apartarse parcialmente de la Resolución No. 0056 de 2018 y sus modificaciones únicamente en lo relacionado con los costos asociados a estudios de suelos y ensayos especializados de laboratorio, procediendo para ello a la elaboración de un estudio de mercado soportado en cotizaciones, análisis comparativos y verificación de precios ofertados por laboratorios y proveedores especializados del sector. Lo anterior se realiza en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando que el presupuesto oficial del proceso refleje condiciones objetivas de mercado y permita atender adecuadamente los requerimientos técnicos específicos del proyecto, evitando la utilización de valores que no correspondan a los alcances reales de los estudios geotécnicos y de laboratorio requeridos para la estructuración técnica del mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Casanare. Con base en lo expuesto anteriormente y con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Departamento de Casanare, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantó un ejercicio de estudio de mercado orientado a establecer valores reales y acordes con las condiciones actuales del sector. Para tal efecto, se creó el evento de cotización el día 24 de marzo de 2026 a través de la página web de la Gobernación de Casanare de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1600 de 2024 y en la Circular Interna 002 de 2025, de fecha 13 de febrero de 2025. Las mismas allegaron sus respectivas cotizaciones, discriminando los valores unitarios de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas previamente definidas. En el anexo No 6 "Cotizaciones, se adjunta captura de la creación del evento" Las cotizaciones recibidas corresponden a: IBS LAB, NIT: 901.403.673-5, P.W.E, NIT: 901.479.106-7, JOHN F ALFARO GUTIERREZ: 860.032.402-5 Una vez recopilada la información, se realizó el análisis comparativo de precios por cada uno de los ítems requeridos, verificando que las ofertas cumplieran con las condiciones técnicas exigidas. El valor total del presupuesto oficial se determinó con base en la sumatoria de los ítems que presentaron el menor valor unitario entre las tres (3) cotizaciones allegadas, garantizando así criterios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. como resultado de este ejercicio se procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial que corresponde a la sumatoria del total de los bienes a adquirir en el presente estudio previo, que corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA PESOS MCTE ($39.427.080,00) incluidos IVA y demás costos directos e indirectos. Mencionado valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Código presupuestal: 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 Nombre del proyecto: Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Ver anexo: Cotizaciones, Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, conforme a la necesidad arriba señalada, requiere adelantar el proceso de

selección bajo la causal de prestación de servicios, en actividades de las cuales depende la idoneidad y experiencia del contratista, razón por la cual se acude a la modalidad de mínima cuantía, bajo un esquema de ejecución por monto agotable, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 1. Contratación de mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En este sentido, el Departamento de Casanare, mediante Decreto Departamental No. 0008 del 06 de enero de 2026, fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0,00 hasta $113.808.825,00. En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento de mínima cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, manteniendo la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable conforme a la naturaleza de los servicios requeridos.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, verificando el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De conformidad con lo establecido para la modalidad de mínima cuantía, la selección del contratista se realizará con base en el menor precio ofertado, siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones exigidas en el estudio previo y la invitación pública.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los

amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO PARA LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE MATERIALES PÉTREOS Y AGREGADOS, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 1 DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Casanare, municipios de Támara, Nunchía, Yopal, Tauramena, Monterrey y Sabanalarga. (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, TAMARA, TAURAMENA)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante DOS (2) PAGOS de la siguiente manera: Los pagos se realizarán con cargo a cada rubro de acuerdo con las siguientes especificaciones: 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE. A) Se pagará hasta un OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total del contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades contratadas, verificación del avance físico conforme a las etapas establecidas en el cronograma del contrato, aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, certificación de cumplimiento y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y demás requisitos legales exigidos para el

pago. B) Un pago final mínimo del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato se realizará previa verificación de la ejecución del objeto contractual, entrega y aprobación del informe final, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, junto con la acreditación del pago de seguridad social y demás requisitos legales. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones necesarias para el reconocimiento y pago de los valores pactados.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	dos (2) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$39.427.080,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JOHNNY ESTEBAN PATIÑO PEÑA** Cedula: 1118550869 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **MARIA ALEJANDRA MERCHAN GUEVARA** Cedula: 1121886524 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JOHNNY ESTEBAN PATIÑO PEÑA** Cedula: 1118550869 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **ELIANA MARCELA BARRERA NOSSA** Cedula: 23726489 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ** Cedula: 1118574206 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **CAMILO ANDRES FORERO GALAN** Cedula: 74814849 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

No. 2026-01820

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	